

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de mayo de 1973.-

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, apartados 2.4 y 3.1 del Decreto número 717/71 y la Política Nacional número 14, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su destino originario -Plaza-, la fracción de tierra fiscal ubicada en jurisdicción del Partido -de MORENO, identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 322, compuesta de una superficie de ONCE MIL UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS --- (11.001,32 m2.), con la situación, y demás características que se consignan en la inscripción de dominio anotada al Folio --- 1047, año 1967, del Registro del Partido citado.-

ARTICULO 2º.- Desaféctase del uso del MINISTERIO DE EDUCACION, la fracción de tierra fiscal descrita en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MORENO, la fracción de tierra fiscal descrita en el artículo 1º, con la expresa obligación de que deberá destinarla al emplazamiento de un Campo de Deportes.-

ARTICULO 4º.- La MUNICIPALIDAD DE MORENO, deberá comenzar a ejecutar en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de --



[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

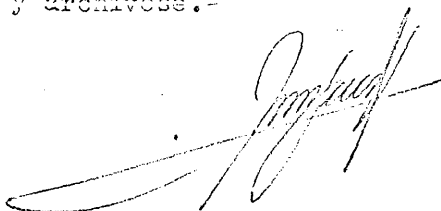
sanción de la presente ley, las obras proyectadas.-

ARTICULO 5º.- Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 3º y no se cumpliera con el plazo fijado en el artículo 4º, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a esta Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.-

ARTICULO 6º.- Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno a favor de la MUNICIPALIDAD DE MORENO la pertinente escritura traslativa de dominio de la referida tierra.-

ARTICULO 7º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

Ha



DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

DR. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA

ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

CARLOS ALBERTO RIOS
MINISTRO DE EDUCACION

DR. JUAN DEPENDENTE AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL